



SECRETARIA. - Chaparral 15 de septiembre de 2021.-a Despacho del Señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, once de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 73-168-4003-001-2021-00215-00				
PROCESO: MONITORIO				
DEMANDANTE:	FIDEL	MENDEZ	REINOSO	CC: 2.282.230 mendez.judicial@gmail.com
DEMANDADOS:	FELIXC BARRETO VALENCIA CC: 14.010.266 Y JORGE BARRETO GALEANO CC: 2.282.753 SIN CORREO ELECTRONICO.			

Revisada la demanda anterior se encuentra que no se aportó la dirección física del demandante FIDEL MENDEZ REINOSO.

Tampoco se aportó la conciliación extrajudicial de que trata el art. 621 del C. G. P.

Por lo expuesto, el juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones que se exponen en la parte motiva. Conceder al demandante el término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
2. Reconocer personería legal, amplia y suficiente a la doctora OLGA ALEXANDRA CAMPOS CASTAÑEDA para actuar en estas diligencias en representación del demandante FIDEL MENDEZ REINOSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por la anotación en el estado No. 167, Hoy 12 de octubre de 2021 La secretaria ARCENIS RAMIREZ.
--